



**Municipalidad Metropolitana de Lima**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 311**

**LIMA, 26 DE AGOSTO DE 2021**

**EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del Artículo 9 de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; esta atribución es propia del ejercicio de la autonomía normativa de las municipalidades y de la condición de órgano normativo del Concejo Municipal, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972, establece que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Artículo 2 del Acuerdo de Concejo N° 303 del 19 de agosto de 2021, se autorizó el viaje del Alcalde Metropolitano de Lima, Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, del 2 al 5 de septiembre de 2021 inclusive, para la suscripción del Hermanamiento entre la ciudad de Lima y la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, en representación de la Municipalidad Metropolitana de Lima; en ese sentido, los Artículos 3, 4, 5, 6 y 7 del mencionado Acuerdo de Concejo, disponen las acciones pertinentes para la realización del viaje del Alcalde Metropolitano de Lima;

Que, a través de la Carta de fecha 23 de agosto de 2021, el señor Alcalde Metropolitano de Lima Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, manifiesta que el Perú atraviesa por circunstancias políticas y sociales que hacen indispensable la presencia de sus autoridades al frente de sus ciudadanos, sumado a las exigencias que plantea la pandemia ante una inminente tercera ola de contagios en el país y por supuesto en Lima, razones por las que considera necesario cancelar su visita a la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, proponiendo la suscripción del mencionado Hermanamiento de manera remota;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo 1.** Dejar sin efecto los Artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo de Concejo N° 303 del 19 de agosto de 2021.



**Municipalidad Metropolitana de Lima**

**Artículo 2.** Precisar que se mantienen subsistentes los demás extremos del Acuerdo de Concejo N° 303 del 19 de agosto de 2021.

**Artículo 3.** Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

*Yolanda Falcon L*  
YOLANDA FALCÓN LIZARASO  
Secretaría General del Concejo



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

*Jorge Muñoz Wells*  
JORGE MUÑOZ WELLS  
ALCALDE